BASAURI
Udala • Ayuntamiento

SERVICIOS TÉCNICOS

INFORME 5/22

ASUNTO: **REMISIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE JAZINTO BENABENTE EN LA CONEXIÓN CON BIDASOA IBAIA**

Por la Sección de Ingeniería de este Ayuntamiento, se ha procedido a la redacción del **PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE JAZINTO BENABENTE EN LA CONEXIÓN CON BIDASOA IBAIA** que adjunto se remite, con el fin de que reciba la aprobación preceptiva por este Ayuntamiento. El Presupuesto de Ejecución Contrata con el I.V.A. incluido asciende a la cantidad de **96.792,00 €** y el plazo de ejecución es de **DOS MESES.**

En referencia a la cuestión de los lotes establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público este contrato NO puede dividirse en lotes porque la realización independiente de los diversos trabajos dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, de forma que la inejecución o defectuosa ejecución de una prestación compromete la correcta ejecución de otro trabajo.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes consideraciones:

1- AMBIENTAL

- **Acústica**

Los condicionantes acústicos para la reducción del impacto y molestia definidos en estas zonas se basan en la regulación de los horarios, de tal forma que, para minimizar las molestias por ruido al vecindario, salvo autorización especial o casos de urgencia, las obras se deberán realizar entre las 8:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Condiciones de la maquinaría: es de aplicación que la maquinaría cumpla el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Así mismo, los vehículos deberán estar al día de la ITV o de cualquier otro proceso de control del mantenimiento que les sea de aplicación.

Las actividades de corte que se den en un emplazamiento de 200 m2 de superficie o menor deberán ejecutarse en un recinto semiabierto que reduzca la exposición al ruido de las fachadas sensibles cercanas. En todos los casos se deberá justifica que las actividades de corte se llevarán a cabo en ubicaciones que minimicen el impacto

acústico para viandantes y fachadas de edificaciones sensibles al ruido (residenciales, sanitarios, culturales o docentes).

Información al público: en el caso de constatarse alguna cuestión de significancia acústica relevante (actividades especialmente ruidosas en el contexto de una obra, ejecución de actividades con autorización especial de horario o condiciones), éstas serán comunicadas a la ciudadanía en el marco de los protocolos de información al público ya existentes para las obras.

Para obras con actividades con una duración total igual o superior a 2 meses y realizadas en una zona de 200 m2 de superficie o menor, a las condiciones anteriormente detalladas se suma el siguiente:

- Se establecerá un proceso de interlocución de las empresas constructoras con el Ayuntamiento para determinar la posibilidad, en cada caso concreto, de aplicar los siguientes criterios en la planificación de la obra:
    - organización de actividades para minimizar el impacto,
    - no simultanear en la medida de lo posible actividades ruidosas.

2-SOCIAL

- **Obligación de formación en el trabajo**

  Se establece como condición especial de ejecución la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como a sus capacidades y su calificación. Fijada en 4 horas de formación específica anuales y contabilizando el año desde la fecha de inicio del contrato.

- **Fomento de la conciliación familiar y laboral**

  La empresa adjudicataria y la subcontratista realizarán durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras.

3- DE IGUALDAD

- **Lenguaje NO sexista**

  Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o

estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En referencia a la cuestión de la acreditación de la solvencia técnica establecida en la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad menor de cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el artículo 88 letra f.

En cuanto a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas serán los siguientes, siendo el resto mediante precio:

Taquimétrico de la zona afectada por el proyecto constructivo: hasta un máximo de 7,5 puntos.

Con objeto de poder ejecutar en condiciones óptimas la obra y reflejar adecuadamente todo los trabajos realizados.

- Estudio topográfico y comprobación del trazado y cotas de la nueva red de saneamiento y drenaje (2,5 punto).
- Disponibilidad completa de equipo topográfico (2,5 punto).
- Levantamiento taquimétrico de la zona afectada (incluyendo los servicios urbanos) por el proyecto antes, durante y al finalizar las obras (2,5 puntos)

Entrega de dossier o informe de documentación final de obra: hasta un máximo de 4 puntos.

Se entregará por parte de la empresa Contratista un documento final de obra en formato papel y digital, en la que se incluya lo siguiente.

- Reportaje fotográfico:

  Diariamente se entregarán fotografías de los trabajos realizados en obra.
- Control de calidad:

  Dossier de los resultados de los ensayos y certificados de los materiales empleados.
- Planos As Built:

  Planos en formato MicroStation y pdf de la urbanización ejecutada, así como de todos los servicios urbanos ejecutados, según las indicaciones de los técnicos municipales.
- Documentación justificativa de la correcta gestión de los RCDs:

  Informe Final de Gestión de Residuos.

A la vista de lo anterior se propone por el suscrito se proceda por este Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto y se dé inicio a continuación a los trámites pertinentes tendentes a la ejecución de lo en él contenido.

Este es el informe que el ingeniero municipal que suscribe somete a la consideración de esa Corporación para su resolución.

EL INGENIERO MUNICIPAL,

UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F

Firmado digitalmente por UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F
Fecha: 2022.01.27 10:51:31 +01'00'

Fdo.: Unai Pomposo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO